

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2019

RES. OAyF N° 343 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00026948-0/2019-0; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 18/2019 la Secretaria Administrativa a cargo de la Oficina de Enlace del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina solicitó autorización de los gastos para el traslado aéreo ida y vuelta desde la ciudad de Mendoza del Dr. Fernando Bernabé Rocca, Presidente de la Red de Lenguaje Claro Argentina creada por el Senado de la Nación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación y la Secretaría Legal y Técnica de Presidencia de la Nación, en virtud de su participación en la Reunión del Comité Ejecutivo del FOFECMA que se llevará a cabo el 30 de septiembre del corriente en la sede de este Consejo de la Magistratura (v. Adjuntos 37617/19 y 37618/19).

Que la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica por instrucción de la Presidencia de esa Comisión prestó su conformidad (v. Memo N° 14311/19).

Que por su parte, el Departamento de Ceremonial y Protocolo informó que el costo del pasaje Mendoza – Buenos Aires (ida y vuelta), para el Dr. Fernando Bernabé Rocca, con motivo de su participación en la reunión del Comité Ejecutivo del FOFECMA que se llevará a cabo el 30 de septiembre del corriente año es de aproximadamente quince mil pesos (\$15.000) (cfr. Memo N° 14349/19).

Que en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria que da cuenta de la existencia de partidas presupuestarias para afrontar el gasto en cuestión (v. Constancia de Registración 1451/09-2019 en Memo N° 14364/19).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar el enriquecimiento que implica la participación de distintos operadores jurídicos en los eventos y/o jornadas organizadas por el Consejo de la Magistratura que constituyen oportunidades especiales para el intercambio de conocimiento una experiencia enriquecedora para todas las partes y propender en definitiva a una mejor prestación del servicio de justicia.

Que a su vez, debe destacarse que conforme lo establecido en el inciso b) del artículo 7° del Anexo XXI de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 se establece que el Departamento de Ceremonial y Protocolo debe entender en la planificación, coordinación y organización de actos, ceremonias, reuniones y eventos en que el Consejo sea parte. En el caso de marras, nos ocupa el pago del gasto de pasajes Mendoza – Buenos Aires (ida y vuelta) para el Dr. Fernando Bernabé Rocca, con motivo de su participación en la reunión del Comité Ejecutivo del FOFECMA que se llevará a cabo el 30 de septiembre del corriente en la sede de este Consejo de la Magistratura, por lo que el Departamento de Ceremonial y Protocolo es el área competente para la compra de los ticket aéreos.

Que en otro orden de ideas, es menester señalar que la Ley 31 establece en su artículo 28 las misiones y funciones de la Oficina de Administración y Financiera, dentro de las que se encuentra la de "Realizar contrataciones para la administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el monto de setecientos mil (700.000) unidades de compra (art 143 de la Ley 2.095)" (cfr. inciso f del artículo 28 de la Ley 31) y en su artículo 30 estipula las obligaciones del Administrador General, entre las que se encuentra la de "Prestar asistencia directa al Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a las demás que se lo requieran".

Que en virtud de la norma referida en el acápite anterior, esta Oficina de Administración y Financiera resulta competente para resolver el presente trámite.

Que puesto a resolver, a fin de dar cumplimiento al requerimiento de la Oficina de Enlace del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina que cuenta con la conformidad de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Institucional y Planificación Estratégica, con la debida intervención del Departamento de Ceremonial y Protocolo, corroborada la existencia de recursos presupuestarios suficientes y atento a que por el monto comprometido resulta competente para resolver la Oficina de Administración y Financiera, corresponderá autorizar al Departamento de Ceremonial y Protocolo a efectuar el gasto en concepto de pasajes aéreos Mendoza — Buenos Aires (ida y vuelta) para el Dr. Fernando Bernabé Rocca, con motivo de su participación en la reunión del Comité Ejecutivo del FOFECMA que se llevará a cabo el 30 de septiembre del corriente en la sede de este Consejo de la Magistratura.

Que a tal fin, deberá darse intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo a fin de reservar y adquirir los tickets aéreos y remitir a la Dirección General de Programación y Administración Contable la factura pertinente con la conformidad correspondiente.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que previa recepción, revisión y control de la factura y la conformidad referida en el párrafo anterior, proceda a efectuar el pago correspondiente.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese al Departamento de Ceremonial y Protocolo a efectuar el gasto en concepto de pasajes aéreos Mendoza – Buenos Aires (ida y vuelta) para el Dr. Fernando Bernabé Rocca, con motivo de su participación en la reunión del Comité Ejecutivo del FOFECMA que se llevará a cabo el 30 de septiembre del corriente en la sede de este Consejo de la Magistratura.

Artículo 2º: Dese intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo a fin de reservar y adquirir los tickets aéreos cuyo gasto fue autorizado en el artículo 1º de la presente Resolución y remitir la factura pertinente con la conformidad correspondiente a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que previa recepción, revisión y control de la factura y la conformidad de los servicios prestados por parte del Departamento de Ceremonial y Protocolo, proceda a efectuar el pago correspondiente.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.

ADMINISTRADOR GENERA.
Conseio de la Magistratura de
Cudad Autonoma de Buenos Alles